



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



13° CONSEJO DIRECTIVO

13a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 3 al 13 de Octubre de 1961

RESOLUCION

CD13.R36

NECESIDADES FINANCIERAS PARA LA FORMULACIÓN DE UN PLAN CONTINENTAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS

EL 13° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que la tuberculosis, que es un grave problema económico y social, continúa siendo una de las causas principales de morbilidad y mortalidad en las Américas;

Teniendo en cuenta que el planteamiento del problema de la tuberculosis, considerado desde el punto de vista de la salud pública, ha cambiado fundamentalmente con la aparición de nuevos productos terapéuticos;

Teniendo en cuenta que la prevención y el control de esta enfermedad costará bastante menos que la elevada carga financiera que representan la hospitalización, la compensación a los trabajadores y las pérdidas de productividad en la industria y la agricultura; y

Teniendo en cuenta que el Documento CD13/17, Rev. 1,1 indica que es necesario obtener información adicional sobre la naturaleza y magnitud del problema en cada país, con el objeto de realizar un estudio detallado del mismo que sirva de base para formular programas de lucha contra la tuberculosis,

RESUELVE

1. Recomendar a los Gobiernos Miembros que investiguen la magnitud del problema de la tuberculosis en sus respectivos territorios, con el fin de establecer un mejor conocimiento de la incidencia y prevalencia de la infección y de la enfermedad, para lo cual es imperativa la organización adecuada de la pesquisa más intensiva de los casos aún desconocidos y la notificación oportuna de todos los casos.

2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que procuren determinar el costo de las medidas específicas de control de la tuberculosis, su eficacia y las posibilidades económicas del país para llevarlas a la práctica, de tal manera que les permita preparar, a la mayor brevedad posible, planes nacionales de lucha antituberculosa, respaldados por un progresivo esfuerzo para su adecuado financiamiento.

3. Recomendar el establecimiento de metas para que sean cumplidas, en lo posible, en los próximos diez años, con el fin de poder eliminar esta enfermedad, en un futuro no lejano, como problema de salud pública en las Américas. En la preparación de planes de lucha antituberculosa, los países podrían tomar en cuenta las siguientes metas:

a) Reducir a la mitad como mínimo, la mortalidad actual de cada país en el próximo decenio;

b) Reducir la morbilidad, una vez conocida en una aproximación adecuada, en un 33% en los diez años siguientes; y

c) Reducir la primoinfección tuberculosa, una vez conocida en una aproximación adecuada, a niveles por debajo del 2% en menores de 5 años de edad; del 10% en menores de 10 años de edad, y del 20% en menores de 15 años de edad, en los diez años siguientes.

4. Recomendar a los Gobiernos Miembros que no lo hayan hecho, que reorienten los programas de control de la tuberculosis con el objeto de lograr el mejor rendimiento posible de los recursos humanos y materiales disponibles, y recomendarles asimismo que dichos programas se integren a las actividades normales de los servicios locales de salud pública.

5. Recomendar que se fomente en cada país la participación activa y bien organizada de la iniciativa privada, a fin de que ésta se incorpore al esfuerzo que realizan los respectivos Gobiernos Miembros, y ayuden a un más adecuado aprovechamiento de estos esfuerzos conjuntos, que incluyan la adopción de medidas positivas encaminadas al mejoramiento de todos los factores que constituyen el medio físico, biológico y social de los individuos y de las colectividades.

6. Estimular a los países a que obtengan fondos adicionales de acuerdo con las posibilidades establecidas en la Carta de Punta del Este, habida cuenta de que el control de la tuberculosis desempeña un papel muy importante en el desarrollo y progreso de las Américas.

7. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que procure obtener recursos económicos adicionales que permitan la ejecución de un programa continental de lucha contra la tuberculosis, incluyendo la investigación de todos aquellos problemas que guarden relación con la enfermedad y que pueda contribuir a su más rápida solución.

Oct. 1961 DO 41, 40